



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2024
TR. N.º 0837-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de octubre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0837-2024-R-UNALM. - La Molina, 14 de octubre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 2603-2024/DIGA, de fecha 11 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de la resolución correspondiente. Informe Técnico N.º 066-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato Orden de Compra N.º 2470-2471 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N.º 011-2024-UNALM, “*ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, FIERRO CORRUGADO DE ½”, 3/8” Y 5/8” GRADO 60, CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2 CON CEMENTO PORTLAND TIPO I CON SISTEMA DE BOMBA PARA LAS DISTINTAS OBRAS DE LA UNALM*”, correspondiente al ITEM 4; solicitado mediante Carta N.º UEI/2156-2024 de la Unidad Ejecutora de Inversiones e Informe Técnico N.º 179-2024-RDLB/OBRA-DIGA/UEI/UNALM del residente de obra del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General De Administración (DIGA) de La UNALM”, y;

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato Orden de Compra N.º 2470-2471 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N.º 011-2024-UNALM se contrató la “Adquisición de Cemento Portland Tipo I, Fierro Corrugado de ½”, 3/8” y 5/8” Grado 60, Concreto Premezclado Fc=210 Kg/Cm2 con Cemento Portland Tipo I con Sistema de Bomba para las distintas obras de la UNALM”, correspondiente al ITEM 4, por el monto de S/ 82 150.00 (Ochenta y dos mil ciento cincuenta y 00/100 soles) con el contratista GATT PERU SRL, con plazo de entrega de tres (3) días calendario; Que, mediante Carta N.º UEI/2156-2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite Informe Técnico N.º 179-2024-RDLB/OBRA-DIGA/UEI/UNALM del residente de obra del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de la Dirección General De Administración (DIGA) De La UNALM”, mediante el cual, sustenta y solicita una Prestación Adicional N.º 1 al Contrato Orden de Compra N.º 2470-2471, para la atención de 500 bolsas de Cemento Portland Tipo I adicionales, equivalente a 16.13% del monto original del Contrato, esta necesidad surge debido a los mayores metrados con respecto al expediente técnico para la ejecución de la obra, por lo que son indispensable para alcanzar la finalidad del contrato; Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N.º 7698 y N.º 6971, la Oficina de Planeamiento y la Unidad de Presupuesto, respectivamente, informan la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante, a fin de realizarse la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato Orden de Compra N.º 2470-2471 derivada de la Subasta Inversa Electrónica N.º 011-2024-UNALM - “Adquisición de Cemento Portland Tipo I, Fierro Corrugado de ½”, 3/8” y 5/8” Grado 60, Concreto Premezclado Fc=210 Kg/Cm2 con Cemento Portland Tipo I con Sistema de Bomba para las distintas obras de la UNALM”, correspondiente al ITEM 4; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: “*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2024
TR. N.º 0837-2024-R-UNALM

-2-

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que: *“mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”*; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato Orden de Compra N.º 2470-2471 derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 011-2024-UNALM - Adquisición de Cemento Portland Tipo I, Fierro Corrugado de ½”, 3/8” y 5/8” Grado 60, Concreto Premezclado Fc=210 Kg/Cm2 con Cemento Portland Tipo I con Sistema de Bomba para las distintas obras de la UNALM”, correspondiente al ITEM 4 (equivalente a 500 bolsas de Cemento Portland Tipo I adicionales), plazo de ejecución durante el mes de octubre de 2024, que representa el 16.13% del monto original del Contrato, que asciende a S/ 13 249.99 (Trece mil doscientos cuarenta y nueve con 99/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,PPTO,OPL,UA,DIGA